



PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES

Las comunidades educativas tienen el desafío de integrar el uso de dispositivos móviles para impulsar la innovación pedagógica, promoviendo la colaboración, el aprendizaje activo y la investigación que ayude en el proceso formativo de niños, niñas y estudiantes. Se recomienda usar herramientas digitales siempre que sean un aporte real para el aprendizaje.¹

El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos/as que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

Por otro lado si ocurriese algún accidente o enfermedad o alteración conductual, el colegio se comunicara directamente con el padre y/o apoderado a través de los canales de comunicación formal establecidos en el Reglamento interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento educacional (teléfono institucional).

REGULACION DEL USO DEL CELULAR

El uso del celular será regulado, ya que en muchos casos es un distractor y no favorece la concentración de los/las estudiantes.

Su uso será regulado por el presente protocolo, siendo principalmente los profesores quienes deben cumplir dentro de la sala de clases por razones pedagógicas.

PROTOCOLO

1°. Existe un acuerdo entre las partes, acerca de la necesidad que tienen las familias de nuestro colegio, sobre el uso de los celulares personales, por parte de sus pupilos. No obstante lo indicado en el Manual de Convivencia Escolar, se ha determinado flexibilizar la posibilidad de **PORTAR** el celular al interior del establecimiento.

Excepcionalmente se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos en horas de clases, solo si el docente responsable de la clase lo solicita

¹ Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales, Ministerio de Educación.



para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico Pedagógica. El profesor(a) será el responsable del control y uso del celular en su clase.

A los padres se les comunicará oficialmente (vía comunicación) la utilización del celular u otro aparato tecnológico en alguna asignatura.

En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor(a), será el único responsable de constatar que los alumnos guarden dichos objetos en sus bolsos, mochilas, etc.

2º. Lo anterior conlleva a reflexionar sobre las ventajas y desventajas de su utilidad. Llegando a la conclusión, que en nuestro colegio se debe promover entre los estudiantes y apoderados, una cultura positiva sobre esta herramienta tecnológica, ya que han sido innumerables las ocasiones en que se ha debido quitar celulares por el uso indebido y/o distracción a que los lleva. A modo de ejemplo, sobre tales faltas, se deberá considerar lo siguiente:

FALTAS LEVES:

- ✓ Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos.
- ✓ Realizar o atender llamadas en el aula.
- ✓ Recibir y/o enviar mensajes, sin permiso de la autoridad a cargo.
- ✓ Chatear o postear en sala.
- ✓ Escuchar música en clases.
- ✓ Jugar en momentos de clases.
- ✓ Acceder a internet para usar **REDES SOCIALES**.
- ✓ Hacer uso del equipo móvil en general, en momentos que no corresponda.

FALTAS GRAVES Y GRAVISIMAS:

- ✓ Recibir y/o enviar mensajes, para copiarse durante el desarrollo de una prueba.
- ✓ Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico y mostrarle a sus pares.
- ✓ Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento en el establecimiento.
- ✓ Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento dentro del recinto escolar.
- ✓ Subir dichos audios, videos, imágenes o fotos a las **REDES SOCIALES** en horas de clases.
- ✓ Trasgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del **GROOMING** y el **CYBERBULLYING**, entre otras



formas de agresión y ofensa.

Negarse a entregar el celular cuando sea solicitado por un miembro de la comunidad escolar.

3º. Es por eso, que si bien es cierto que los alumnos podrán portar sus celulares al interior de la escuela, no podrán hacer uso de los mismos, ya que **cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia**, se realizará a través de los teléfonos fijos y/o celulares institucionales.

4º. En el colegio el equipo deberá permanecer en modo de vibración o silencio, de lo contrario si un estudiante es sorprendido haciendo uso del celular durante el horario de clases o en otra circunstancia, siendo esta una **FALTA LEVE**; éste le será requisado, y quedará resguardado en la dirección del establecimiento, para su posterior devolución al término de la jornada, se sostendrá un diálogo formativo con el alumno(a), se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de su estadía en el establecimiento por parte de dirección.

5º. Si sucede por segunda vez, el celular será requisado, debiendo ser retirado personalmente por el apoderado en las oficinas del colegio, aplicando una medida formativa orientada a que hagan uso de las tecnologías digitales de manera crítica, ética y responsable.

6º. Si un estudiante es sorprendido haciendo uso del celular durante el horario de clases o en cualquier otra circunstancia, siendo esta una **FALTA GRAVE O GRAVÍSIMA**; éste le será de inmediato requisado, pero deberá ser retirado personalmente por el apoderado en las oficinas del colegio, caducando el permiso para traerlo al colegio en forma **DEFINITIVA**. Esto dará pie a la aplicación de las medidas disciplinarias contenidas en nuestro R.I.C.E.

7º. Si pese a todas las sanciones anteriores, el alumno sigue cometiendo falta, podrán tomarse otras medidas, previa revisión de la situación con el Consejo de Profesores.

8º. Se ha establecido que las personas de nuestra comunidad, que se sientan afectadas o trasgredidas en su privacidad y otros derechos, por medio del **GROOMING** y el **CYBERBULLYING**, entre otras formas de agresión y ofensa, se considera **FALTA GRAVÍSIMA** deberán hacer la denuncia ante las autoridades que estimen pertinentes, llámese Carabineros de Chile, PDI, Seguridad Ciudadana, etc

9 º. Es importante definir algunos aspectos:

- ✓ En ningún caso el establecimiento **NO** se hace responsable del extravío, robo, daño o pérdida de ningún objeto tecnológico.
- ✓ De Medio mayor a 4º Básico, queda prohibido el porte, uso de **CELULAR** o



APARATOS TECNOLOGICOS.

Los establecimientos pueden señalar que el incumplimiento de los comportamientos esperados descritos en el punto anterior constituirá una falta a la convivencia o a la responsabilidad en el uso de dispositivos móviles.²

- 10° Los funcionarios(as) del establecimiento pueden portar sus dispositivos móviles personales en las áreas autorizadas para ello, siendo estas: sala de profesores, patios y oficinas donde no se encuentren alumnos.
- 11°. Los docentes no podrán utilizar su celular en horario de clases, a excepción de situaciones de emergencia donde se deba contactar con otro funcionario para informar algo importante o solicitar ayuda.
- 12°. Por ningún motivo el colegio autorizará a su personal a contactarse vía telefónica con los alumnos.
- 13°. El celular personal de cada funcionario(a) solo se puede utilizar para contactar algún apoderado en caso de urgencias (accidente, situaciones de riesgo, enfermedad grave, etc.), siempre y cuando no exista otra alternativa de comunicación.
- 14°. Los Profesores (ras) Jefes podrán utilizar su celular para comunicarse con los miembros de la Directiva de Padres y Apoderados de su curso durante la jornada escolar. El objetivo es informar, comunicar, coordinar y solucionar aspectos pedagógicos y actividades propias del establecimiento. **El medio de comunicación oficial es la libreta de comunicaciones.**
- 15°. Si algún funcionario (a) tiene alguna emergencia, puede utilizar el teléfono institucional, solo en caso excepcionales podrá comunicarse con padres y/o apoderados según sea el caso.
- 16°. No está permitido que los docentes con los celulares personales **tomen fotografías o videos a los alumnos**, salvo el profesor jefe o la persona designada por el Equipo Directivo para distintas actividades del colegio. Esta medida se hace extensiva a los padres, apoderados y familiares de los alumnos.

² Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales, Ministerio de Educación.



Toman Conocimiento del presente protocolo, que comenzará a regir desde Marzo 2024.

Nombre Apoderado: _____

Rut: _____; Nombre Estudiante: _____

Curso 2024: _____.

Apoderado

BATUCO, Marzo 2024.